



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA N° 4016 En la ciudad de San Salvador, en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo, a las diez horas con cuarenta minutos del **miércoles veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno**.

ASISTENCIA: Primer Vicepresidente, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Salvador Alejandro Perdomo, licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, licenciado Marlon Arnoldo Avendaño Martínez, señor Alejandro Hernández Castro, señor Edwin Eulise Ortez, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** señor Walter Ernesto Pineda Valdez.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Óscar Rolando Castro, licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, licenciado Joel Adonay De Paz Flores, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge, ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

1. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la **declaratoria de urgencia** y de los **aspectos generales** para la **contratación directa N° 4M21000007**, denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE I"**.

2. Presentación de la justificación, presupuesto y solicitud de autorización de **pago de la gestión N° 8M22000001**, denominada: **"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADALIMUMAB 40 MG (COMISCA)"**.
3. Presentación de la justificación, presupuesto y solicitud de autorización de **pago de la gestión N° 8M22000002**, denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO INSULINA (COMISCA)"**.
4. Presentación de la justificación, presupuesto y solicitud de autorización de **pago de la gestión N° 8Q22000001**, denominada: **"COMPLEMENTO DE JERINGAS PARA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES DE EL SALVADOR"**.

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión el doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a votación la agenda presentada, la cual fue aprobada con 6 votos a favor.

PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

1. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la **declaratoria de urgencia** y de los **aspectos generales** para la **contratación directa N° 4M21000007**, denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE I"**.

Para este punto asistieron: ingeniera Blanca Munguía, Jefa del Departamento Gestión de Compras; ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de DPYMS [REDACTED], Analista de UACI; [REDACTED] Colaborador Técnico en Salud Sección Regulación de Medicamentos; [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Técnico en Aseguramiento de la Calidad – DACABI| [REDACTED] Analista de UACI; y licenciado Jaime Castro Águila, Jefe Oficina Inteligencia de Mercado.

La ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, Jefa División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó justificación y presupuesto para la **contratación directa N°**

4M21000007, denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE I". Lo cual explicó de la manera siguiente:

Se ha planificado la contratación de los medicamentos del proceso denominado "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ACCESO PARTE I, PARA ATENCIÓN A DERECHOHABIENTES DEL ISSS", en el cual se incluye la necesidad de 5 Medicamentos incluyendo 1 código alternativo para consumo en diferentes centros del ISSS a nivel nacional.

Se hace constar que en este momento ingresó a la sesión el doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, representante del Colegio Médico de El Salvador.

La ingeniera Molina Moreno informó que debido a la pandemia se han tenido una serie de inconvenientes que se están presentando en la cadena de suministros, lo que está afectando en las entregas, la forma en la que están ofertando algunos códigos al momento de hacer el abastecimiento del año 2021, por lo que se ha mantenido de forma recurrente la revisión de unos códigos críticos y a raíz de esta situación se han identificado que estos códigos un reaprovisionamiento inmediato no se pueden suplir con compras locales o con libres gestiones, los montos muchas veces son más grandes que si se realiza con compra por MANL sería por 3 días teniendo situaciones en las que los centros quedan descubiertos.

Manifestó que, se ha recopilado la necesidad del medicamento de difícil acceso parte I debido a que hay otro grupo de códigos que están en la misma situación que serán presentados posteriormente.

Explicó que, derivado de la revisión con almacenes de abastecimiento y regulación técnica, DACABI, por parte de la precalificación, OIM, por la parte de los proveedores o potenciales proveedores, inclusive, la Oficina de Relacionamiento con Proveedores, cada uno con sus competencias ha realizado aportes, lo que se está buscando es hacer el reabastecimiento con 4 medicamentos, hay uno que es alternativo y temporal, para tratar de suplir las necesidades de los servicios entre la finalización del año 2021 e inicio del año 2022, por lo que será una compra intermedia. Otros casos están tratando de suplir la necesidad completa debido a que se han tenido códigos desiertos.

Manifestó que, no ha sido fácil identificar potenciales proveedores de estos códigos, no se ha podido comprar en los últimos meses, los proveedores ya están en la situación en la que

no están tratando de aprovisionar un medicamento, ya que no quieren comprometerse y no poder cumplir con los tiempos de entrega.

Expresó que, dentro de cada uno de los códigos incluidos se tiene la fórmula para los pacientes renales, es un código que durante la licitación 21, a principio de año, se contrató, pero fue revocado por una CEAN, debido a que el proveedor interpuso un recurso, por lo que se ha tratado de comprar en la gestión 42106, se realizó la compra y se le solicitó al proveedor que realizara una entrega anticipada de 15 unidades para abastecer el año en curso, respondiendo que no será posible y que en febrero puede suplir la necesidad que se tiene; se trató con las áreas que tienen competencia para que realizara la entrega, pero su respuesta fue la misma.

El doctor Martínez Aldana consultó si la excusa, para no poder suplir, es la pandemia.

La ingeniera Molina Moreno respondió que ofertó para entregar en enero, al hacer la contratación directa era para abastecer el año en curso, sin embargo, se tenía que tomar la decisión si se compraba con entrega tardía o dejarlo desierto, y como cadena, de lo que se trata es de asegurar al proveedor y buscar la manera de hacer un anticipo, lo que no fue posible en ese caso, y, aparte de esto, se han buscado proveedores en diferentes lugares y no se ha tenido éxito.

El doctor Martínez Aldana preguntó si hay un artículo o sanción para este proveedor por la entrega tardía.

La ingeniera Molina Moreno explicó que no tiene entrega tardía, debido a que su compromiso es entregar hasta el mes de enero y por esta razón se tiene que buscar la manera de resolver contingencialmente; con el apoyo de regulación técnica se creó el código temporal 8410070, que es una fórmula para pacientes renales baja en electrolitos, contiene una cantidad de gramos de proteínas por sobre, carbohidratos y lípidos en polvo para dilución de diferentes sabores, con el fin que se logre cubrir temporalmente mientras el proveedor logre abastecer su compromiso.

Indicó que, actualmente este es el panorama y la decisión de la Comisión Evaluadora de Ofertas es tratar de comprar el producto y buscar la manera, cuando ya esté contratado, de gestionar con el proveedor para que entregue un anticipo, lo que para este caso no es posible,

esta es una dificultad en el mismo contexto que están teniendo los proveedores del ISSS para hacer las entregas a tiempo o hacer las coberturas con suficiente antelación.

Informó que, se está tratando de hacer las gestiones de manera anticipada, con suficientes proyecciones, pero no se llega con cada caso, estos son muy particulares.

Mencionó que también se buscó mediante CEFAFA, se tiene un convenio con ellos, pero tampoco han podido suplir al ISSS, se ha tratado de comprar por otros medios y esto no ha sido posible. Informó que se ha identificado un potencial proveedor que puede entregar los sobres, ya se realizó la conversión y por cada frasco que normalmente se entrega, son dos sobres por frasco. Agregó que normalmente son 100 mil frascos y para este caso son 200 mil sobres.

Comentó, referente a la multivitamina para adultos, que cada vez que se ha intentado comprar este código queda desierto, tampoco se cuenta con proveedores calificados y se ha vuelto de difícil acceso. Hay una oportunidad que se está explorando de los potenciales proveedores que con anterioridad han suplido, tenían un documento que no ha podido superar ante la DNM, pero se está en la gestión de tratar de comprarles al superar este inconveniente y tener el abastecimiento del mismo.

Para finalizar señaló que, debido a que no se tiene contrato porque en reiteradas veces ha quedado desierto, se está tratando de comprar para 12 meses.

El licenciado Perdomo consultó si los códigos 8070508 y 8410070 son alternativos

La ingeniera Molina Moreno aclaró que el código 8410070 es alternativo y temporal. Regulación Técnica explicó que este es la última opción de tratamiento en el caso de que no se logre adquirir el otro código.

El licenciado Perdomo consultó si actualmente se está a cero y si ya se identificó un proveedor; esto con el fin de no estar con las emergencias en sesiones extraordinarias y luego ya no se pueda contratar.

La ingeniera Molina Moreno aclaró que se está casi a cero y se está tratando de abastecer con compras locales.

El licenciado Jaime Castro Águila, Jefe Oficina Inteligencia de Mercado, indicó que el proveedor ha enviado su cotización y detalla que cuenta con una cantidad para hacer entrega inmediata y un calendario de entrega para diciembre, actualmente este proveedor abastece a los hospitales, por lo que a nivel local se está resolviendo, se va a lograr adquirir todo el inventario que tenga este proveedor mientras ingresa el producto contratado del código 8070508, al final de noviembre.

El licenciado Perdomo comentó que se tiene la esperanza que el proveedor realice una entrega suficiente para terminar el mes y antes de salir a vacaciones entregue el complemento.

El licenciado Castro Águila aclaró que tiene un calendario de entrega de acuerdo al consumo del ISSS, se puede dar el caso que para enero no tenga todo, pero irá supliendo según el consumo que se tiene.

El licenciado Perdomo comentó que el proveedor ha prometido que en febrero hará la entrega, se espera que no ponga como excusa la pandemia, de lo contrario, se tendría un inconveniente grande, ya que actualmente la compra solamente es para 3 meses.

El doctor Martínez Aldana consultó si el usuario, para el código 8410070, que son los sobres, ya dio el visto bueno para que la dosis sean 2 sobres y si el paciente no tendrá problemas, si no se descompensará el paciente.

El licenciado [REDACTED] Colaborador Técnico en Salud Sección Regulación de Medicamentos, respondió que ya se realizaron las consultas y el código se tendrá como una alternativa, se consultó la relación de la dosis de cuánto se utilizaría y para este caso, como es una latita la que consumen y el equivalente son 2 sobres.

El doctor Martínez Aldana consultó si el usuario lo entregó por escrito.

El licenciado [REDACTED] respondió que cuando se creó el código, ya iba por escrito.

La ingeniera Molina Moreno informó que otro código que se está comprando de manera contingencial es el 8160112, Propofol, también está adjudicado para la necesidad del próximo

año, se trató de gestionar el anticipo de entregas, pero no fue posible, por lo que se buscará la manera de abastecer con 10 mil frascos, que permitirá tener la contingencia mientras se logra recibir la necesidad 2022.

Por otra parte, expresó que la Idarrubicina código 8250023, se ha declarado desierto reiteradamente, se han tenido 3 libres gestiones debido a que es baja cuantía, sin embargo, no se ha podido comprar.

Informó que OIM encontró un potencial proveedor en Guatemala, se ha establecido un requisito mínimo hecho para los 5 códigos, esto podrá permitir tratar de comprar considerando los elementos que ya regulación determinó, con cuánto es lo mínimo que se puede salir a comprar, si no han podido renovar algún documento y para esto se debe hacer otra gestión, lo que ya está considerado, se detalló en los aspectos generales y ya está incorporado en los requisitos para hacer la compra.

El licenciado Perdomo consultó, referente al Propofol, de este se tiene contrato vigente, por lo que cuál es el argumento del contratista para no hacer la entrega, para el 8 de noviembre estaba programada, el contrato vigente es de 3,075 unidades que serán entregadas en enero.

La ingeniera Molina Moreno aclaró que esta adjudicación es un contrato que surtirá efecto con presupuesto del año 2022, lo que se está haciendo es que para los casos que tengan un contrato vigente, se podría coordinar con el proveedor a que anticipará las entregas, que era lo que se estaba buscando y esta es la razón por la que se le pidió esta cantidad de forma anticipada, el compromiso de ellos es abastecer a partir de enero.

El licenciado Perdomo observó que en la presentación detalla que está sin entregar desde el 8 de noviembre, por lo que entiende que es un contrato vigente que vencerá o si es anticipo.

La ingeniera Molina Moreno aclaró que es anticipo y que la redacción no es la correcta.

El licenciado Perdomo expresó que tuvo esa confusión debido a que detalla que está pendiente desde el 8 de noviembre, de lo contrario se debe sancionar.

1. OBJETIVO: Asegurar la cobertura de medicamentos necesarios para atender a los pacientes oportunamente en sus necesidades generadas por el Plan de Retorno a las prestaciones de Servicios de Salud del ISSS”, contar con los productos necesarios para brindar atenciones en las Consultas Médicas y otros procedimientos clínicos. Las necesidades de los códigos que conforman el cartel de esta compra son todos medicamentos que fueron planificados para abastecer las necesidades 2021 y requieren abastecimiento según proyección de consumos que se atendieron en el ISSS, el consumo validado es generado por el Departamento de Control de Inventario y el análisis de requisitos se estableció por el Departamento de Regulación a solicitud de la Comisión de códigos de difícil acceso de medicamentos. Cabe mencionar que esta gestión contiene: compra intermedia urgente de abastecimiento por las entregas ofrecidas por suministrantes en los procesos de las compras por Licitación además contiene medicamentos desiertos y de difícil acceso con reiteradas gestiones desiertas por contar con uno o pocos proveedores con estatus de no calificado. Cabe mencionar que las cantidades de esta compra se espera cubran la demanda mientras ingresan las compras para necesidades 2022, asegurando la continuidad de abastecimiento a los tratamientos y procedimientos prescritos a los derechohabientes del ISSS.

Estos medicamentos en su mayoría han presentado un consumo regular y constante durante la pandemia y restablecimiento de los servicios de salud, además cabe mencionar que para algunos medicamentos existe poca oferta de acceso a estos medicamentos por parte de los proveedores lo que ha dificultado su adquisición teniendo procesos previos desiertos, aumento de costo de oferta y tiempos de entrega no favorables. No contar con estos medicamentos pone en riesgo al paciente que lo requiere, lo que exhorta a cubrir la necesidad de medicamentos y provisión de servicios en nuestros Hospitales y Unidades Médicas ya que son productos vitales y esenciales para atender a los derechohabientes que requieren tratamientos continuos y apegados al diagnóstico del paciente.

2. COBERTURA ACTUAL DE ABASTECIMIENTO: Las coberturas actuales con existencias por códigos se describen a continuación:

Cobertura	Cantidad de códigos
Cobertura menor a 3M	5
Total general	5

Con la gestión de compra planificada se cubrirá la necesidad inmediata considerando el plazo de ejecución del trámite de compra por Contratación Directa con calificativo de urgencia debidamente autorizado por las Jefaturas correspondientes y Dirección General del Instituto.

3. ANTECEDENTES:

Dentro de los 5 medicamentos que forman este cartel contiene: Compra intermedia urgente de abastecimiento por las entregas ofrecidas por suministrantes en los procesos de las compras por Licitación además contiene medicamentos desiertos y de difícil acceso con reiteradas gestiones desiertas por contar con uno o pocos proveedores con estatus de no calificado. Cabe mencionar que las cantidades de esta compra se espera cubran la demanda mientras ingresan las compras para necesidades 2022, asegurando la continuidad de abastecimiento a los tratamientos y procedimientos prescritos a los derechohabientes del ISSS.

CODIGO	DESCRIPCIÓN MATERIAL	EXISTENCIAS ALMACENES (EA) SAFISS	EXISTENCIAS CENTROS DE ATENCIÓN (ECA) SAFISS	TOTAL EXISTENCIAS (EA + ECA) (15/11/21)	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM Agosto 2021) ACTUAL	**COBERTURA (TE/CPM)	TIPO DE CODIGO CRITICO	CONSOLIDADO DE COMENTARIOS SEMANAL DE 15 A 19 DE NOVIEMBRE 2021	CANTIDAD A COMPRA	COBERTURA DE LA COMPRA
8070508	Fórmula para paciente renal especializada alta en proteínas y baja en Potasio y Fósforo. Contiene en gramos por 100 mL: Proteínas de 7-9 g, carbohidratos de 15-24 g y lípidos 7-10 g. Líquido Oral. Envase (100 - 250) mL de diferentes sabores (no chocolate).	0	2,748	2,748	25,102	0.11	ENTREGA DE CONTRATO PROVEEDOR LOCAL	ALMACENES: SE SOLICITO ANTICIPO PARA EL 09/11/21 POR 15,000 PERO ENTREGARAN HASTA FINALES DE FEBRERO 2022 CALIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS: Tiene proveedores calificados. / DPLAN: PRODUCTO ADJUDICADO EN LA GESTIÓN 4M2100006 Y COMPRA PARA 2022 / RELACIONAMIENTO CON PROVEEDORES: COTIZAR SUSTITUTO EN CEFAFA 84100070 POR 20,000 SOBRES / RIIS: Se solicitó compra local MANL, pero el proveedor no tiene en existencia, sin ofertantes.	100,000	3.98
8070125	Multivitaminas Adulto; Vitamina A 3,300 UI Vitamina C 100-200 mg, Vitamina D 200 UI Tiamina 3-6 mg, Riboflavina 3.6 mg, Piridoxina 4 - 6 mg, Niacinamida 40 mg, Acido Pantoténico 15 mg, Vitamina E 10 mg ó 10 UI, Cianocobalamina 5 mcg, Biotina 60 mcg, Acido Fólico 400 -600 mcg; Polvo Liofilizado Para Dilución IV; Frasco Vial + Diluyente 5mL.	0	127	127	950	0.13	NO CALIFICADO MDA	ALMACENES: NO HAY ENTREGAS PENDIENTES EN ALMACENES / CALIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS: No tiene proveedores calificados. / DPLAN: DESIERTO EN VARIAS GESTIONES 2021 Y 2022, SIN PROVEEDOR CALIFICADO. SOLICITAR A CCSS / OIM: PERMISO DE TRAMITE CON PISA. Se informó que Droguería PISA cuenta con inventario, pero esta pendiente la notificación de fab. Alterno de la DNM por lo que no pueden importar.	12,000	12.63

CODIGO	DESCRIPCIÓN MATERIAL	EXISTENCIAS ALMACENES (EA) SAFISS	EXISTENCIAS DE ATENCIÓN (ECA) SAFISS	TOTAL EXISTENCIAS (EA + ECA) (15/11/21)	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM Agosto 2021) ACTUAL	**COBERTURA (TE/CPM)	TIPO DE CODIGO CRITICO	CONSOLIDADO DE COMENTARIOS SEMANAL DE 15 A 19 DE NOVIEMBRE 2021	CANTIDAD A COMPRA	COBERTURA DE LA COMPRA
8160112	Propofol 10 mg/mL Emulsión Inyectable Uso I.V. Ampolla 20 mL	0	888	888	2,543	0.35	ENTREGA DE CONTRATO PROVEEDOR LOCAL	ALMACENES: 3,075 INCUMPLIDAS DESDE EL 08/11/2021 / ENTREGARAN HASTA FINALES DE ENERO 2021 CALIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS: Tiene proveedores calificados. / DPLAN: ADJUDICADO PARA COMPRA 2022. / RELACIONAMIENTO CON PROVEEDORES; SEGUIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ENTREGAS / OIM: Con el objetivo de contribuir a que se generen procesos de compra efectivos, se ha consultado la disponibilidad de ofertar en los procesos de compra institucionales.	10,000	3.93
8250023	Idarrubicina 5 mg Polvo para Dilución I.V. Frasco Vial 5 mL	0	0	0	24	0.00	NO CALIFICADO MDA	ALMACENES: NO HAY ENTREGAS PENDIENTES EN ALMACENES / CALIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS: No tiene proveedores calificados. / DPLAN: MEDICAMENTO DESIERTO EN COMPRA 2021, EN LA LG EXPEDIENTE 1M20000044, 1M21000008 Y 1M21000021 DESIERTO POR NO OFERTAR. / RIIS: No hay ofertante no se puede hacer compra local, sustitución transitoria por medicamento 8060107 Mitoxantrona	300	12.50

4. DETALLE DE CÓDIGOS A GESTIONAR

En esta compra se han agrupado medicamentos de diferentes especialidades Anestesia, Hematología y Nutriología para suplir tratamientos y Procedimientos adecuados y continuos prescritos, su adquisición es necesaria pues hay pacientes, tratamientos y procedimientos que están esperando estos medicamentos los cuales son la mejor opción para la atención de su patología y no contar con esos medicamentos radicaría en complicaciones en los pacientes y a mediano plazo pueden desmejorar la salud del paciente ó fallecer.

En virtud de lo anterior, se RECOMIENDA realizar la adquisición de medicamentos, según detalle siguiente:

N°	ALT	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A COMPRA 2021	SEGMENTACIÓN CANTIDAD
1	T3	8410070	Fórmula para paciente Renal baja en electrolitos. Contiene en gramos por sobre: Proteínas de 8-10 g, carbohidratos de 15-24 g y lípidos 7-10 g. Polvo para dilución de diferentes sabores (no chocolate). Frasco o sobre.	UN	200,000	Variación (+/-) 0-10%
		ó				
2	T3	8070508	Fórmula para paciente renal especializada alta en proteínas y baja en Potasio y Fósforo. Contiene en gramos por 100 mL: Proteínas de 7-9 g, carbohidratos de 15-24 g y lípidos 7-10 g. Líquido Oral. Envase	UN	100,000	Variación Mayor (+/-) al 50%

N°	ALT	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A COMPRA 2021	SEGMENTACIÓN CANTIDAD
			(100 - 250) mL de diferentes sabores (no chocolate).			
3		8070125	Multivitaminas Adulto; Vitamina A 3,300 UI Vitamina C 100-200 mg, Vitamina D 200 UI Tiamina 3 -6 mg , Riboflavina 3.6 mg , Piridoxina 4 - 6 mg , Niacinamida 40 mg , Acido Pantoténico 15 mg , Vitamina E 10 mg ó 10 UI, Cianocobalamina 5 mcg, Biotina 60 mcg, Ácido Fólico 400 -600 mcg; Polvo Liofilizado Para Dilución IV; Frasco Vial + Diluyente 5mL.	UN	12,000	Variación (+/-) 11-25%
4		8160112	Propofol 10 mg/mL Emulsión Inyectable Uso I.V. Ampolla 20 mL	UN	10,000	Variación Mayor (+/-) al 50%
5		8250023	Idarrubicina 5 mg Polvo para Dilución I.V. Frasco Vial 5 mL	UN	300	Variación Mayor (+/-) al 50%

Cabe mencionar que para estos códigos según reporte del área de calificación cuentan con al menos un proveedor calificados, A excepción de los códigos 8070125 y 8250023 que no cuentan con proveedor calificado.

Es de hacer notar que el proceso de calificación de medicamentos es altamente dinámico en el sentido que algunos estatus pueden cambiar; motivo por el cual si antes de la fecha de finalización de la adecuación de la base de licitación o términos de referencia o aspectos generales de la contratación algún estatus cambia para afectar los intereses del instituto, es decir este pierde el estatus de calificado se recomienda seguir evaluando con el informe de Calificación antes mencionado el cual se utilizó para el establecimiento de esta gestión y por el contrario si a la misma fecha de finalizar la adecuación de la base de licitación o términos de referencia o aspectos generales de la contratación el estatus ahora es favorable al instituto es decir este ya posee estatus de calificado, se recomienda evaluar mediante nuevo informe de estatus de Calificación técnica de medicamentos.

En esta gestión se tiene la siguiente alternativa terapeutas 8070508 ó 8410070 de estos solo se presupuesta un código y se adjudica solo un código por alternativa terapéutica solicitada la que sea (dosis/día/tratamiento) al menor precio total, su alternativa queda a CERO.

Para el caso de los códigos alternativos el presupuesto asignado está disponible para una de las alternativas detalladas, aclarando que por registro en SAFISSS no es posible cargar código sin precio por lo que a la alternativa terapéutica se asigna precio unitario simbólico.

5. PRECIOS Y PRESUPUESTO:

Para determinar los precios unitarios para cada código se consideró la recomendación del

Informe de Precios referencia: OIM-202104-157ACPR 14.09.2021 y OIM-202111-208ACPR de fecha 20.11.2021, estos informes fueron proporcionados por la Oficina de Inteligencia de Mercado, quienes informan que los proveedores han reportado escasez en los productos motivados por la pandemia, situación por la cual en algunos casos se han incrementado los precios, debido al cierre de las fronteras ha generado un alza en los costos de fletes, entre otros factores.

Para la presente gestión se utilizó los precios conforme el siguiente detalle:

PRECIO	Cantidad Códigos	MONTO 2021
MAXIMO	1	\$122,869.20
SONDEO PRECIOS	3	\$829,996.98
ALTERNO	1	\$0.10
Total general	21	\$ 952,866.28

La estimación de precios realizada espera disminuir al mínimo la posibilidad de no compra por presupuesto insuficiente, seleccionando precios de referencia que incluyen precios de sondeo de mercado o el último precio de compra, sea considerando la variable de la **Tasa de crecimiento/decrecimiento del precio de mercado versus el precio recomendado**, lo cual muestra la tendencia de los precios en el mercado actual, se evaluaron uno a uno todos los códigos que presentaron incremento significativos con respecto al último precio de compra.

6. COBERTURA PLANIFICADA DE LA COMPRA:

1. El período de cobertura a esta necesidad es de (3)tres meses a (12)doce meses, con lo cual se asegurará la atención ininterrumpida del servicio tanto para pacientes COVID-19, así como para los pacientes hospitalizados como ambulatorios cuyo tratamiento requiere este tipo de medicamentos para restablecer su salud, contribuyendo de esta manera a su recuperación por medio de tratamientos oportunos y de calidad en los centros de atención del ISSS
2. La cobertura de este medicamento se ha estimado para cubrir desde diciembre 2021 usando fondos del año 2021

7. VALORACIÓN DEL RIESGO EN LA ESTIMACIÓN DE NECESIDADES

Las necesidades de los códigos que conforman el cartel de esta compra son medicamentos que fueron planificados para abastecer las necesidades 2021 y requieren abastecimiento según proyección de consumos que se atendieron en el ISSS generado por el Departamento de

Control de Inventario.

Para las cantidades planificadas se ha realizado una simulación de coberturas, considerando inventario actuales, entregas pendientes y procesos en curso, así como consumos validados ajustado por el Departamento de Control de Inventarios y/o nuevos requerimientos de consumo proyectados por los centros de atención, adicional se coordinan reuniones con la comisión de códigos críticos reportados por Almacenes, a fin de homologar criterios y validar las necesidades de compra de medicamentos, estableciendo cantidades a compra para coberturas críticas incluyendo inventario de seguridad.

La falta de estos medicamentos culmina con la complicación y muerte prevenibles en pacientes ingresados o ambulatorios y por ser cotizantes tienen derecho al tratamiento y de no contar con inventario suficiente para brindar los medicamentos podría generar complicaciones y mortalidad en los pacientes.

No contar con estos medicamentos vitales y esenciales impacta en dos realidades a las que se han enfrentado a nivel mundial muchos países: decidir quién puede tener esperanza o probabilidad de vida para iniciar el tratamiento de soporte, y por otro lado la alta mortalidad en pacientes por la falta de tratamientos de apropiados.

La ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración de la **declaratoria de urgencia** y de los **aspectos generales** para la **contratación directa N° 4M21000007**, denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ACCESO PARTE I, PARA ATENCIÓN A DERECHOHABIENTES DEL ISSS"**, amparados en los en los Artículos 1, 2, 65 y 246 de la Constitución de La República, y con base en los Arts. 71, 72 literal e) y 73 inciso 2° de la LACAP; Art. 41 de RELACAP. Dio a conocer la asignación presupuestaria 2021 por \$952,866.28, correspondiente a 5 códigos, los cuales han sido solicitados por 13 dependencia a nivel nacional y 9 sociedades a invitar; dio a conocer los aspectos más relevantes que conforman los aspectos generales de la contratación directa en referencia, detallando lo siguiente: la forma de ofertar; requisitos técnicos; vencimiento de los productos; vigencia del contrato; administradores del contrato; garantías requeridas. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de los aspectos generales y los administradores del contrato.

El licenciado Perdomo manifestó sentir curiosidad, ya que para 5 códigos se invitarán a 9 empresas y en la investigación de mercado indica que hay existencia local de estos códigos.

El licenciado Castro Águila aclaró que, algunos de ellos son locales y han resuelto los inconvenientes que tenían con documentación al superar esto, se espera que se tenga una oferta que sea efectiva, otros proveedores son históricos y esperaban ofertar con entregas y precios, según lo presupuestado por la Institución.

Detalló que para cada uno de ellos se ha realizado la consulta con un sondeo de mercado y les han detallado las posibilidades que tienen de ofertar y por esta razón se ha aumentado la lista para invitarlos y que logren cumplir con los requisitos administrativos y técnicos de la Institución, los tiempos de entrega y el presupuesto que se tiene es que será adjudicado, pero se tiene la idea de abarcar la mayor parte de proveedores posibles.

El licenciado Perdomo manifestó que es positivo tener a la competencia, pero se tiene el riesgo que varios presenten su oferta y se tengan recursos, lo que atrasaría la entrega afectando la urgencia que se tiene. Por lo que, la comisión evaluadora debe ser cuidadosa en ese proceso para poder adjudicar adecuadamente. Lo bueno es que se permiten adjudicaciones parciales para tratar de evitar los recursos.

El doctor Martínez Aldana manifestó que desde el mes anterior se están teniendo problemas de suministros a nivel mundial, por lo que sugirió a Planificación e Inteligencia de Mercado que debe buscar la estrategia para la compra de medicamentos y no tener la sorpresa que se encontrarán desabastecidos.

El señor Pineda Valdez comentó que, el año próximo, los aspectos deben estar mejor planificados. Mencionó que la agenda de la Comisión de Medicamentos que se desarrollará a continuación de la plenaria, son 11 medicamentos, por lo que queda claro que hay una mala planificación.

Indicó que, se ha puesto de excusa la pandemia, pero los medicamentos renales no están relacionados con esto; por otra parte, observó que hay medicamentos que se han terminado antes y es algo que también se tenía que prever.

Dijo que lo dejaría planteado para que el próximo año se realice una mejor planificación referente a esto. Apoyó lo expresado por el doctor Martínez Aldana, es conocido que existen problemas con la cadena de suministros, por lo que se debe prever con el fin de evitar estos problemas.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la declaratoria de urgencia y de los aspectos generales para la contratación directa N° 4M21000007. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2652.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DE **JUSTIFICACIÓN DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA Y PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M21000007**, DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ACCESO PARTE I, PARA ATENCIÓN A DERECHOHABIENTES DEL ISSS"** Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CORRESPONDIENTES, PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, CON PRESUPUESTO 2021 EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP; Y ASÍ MISMO CONOCER LA JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y LA SOLICITUD DE LA COMPRA POR URGENCIA CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, LA SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA Y LA DIRECCIÓN GENERAL, EN LA QUE EXPRESAN EN PARTE QUE: LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ACCESO PARTE I, PARA ATENCIÓN A DERECHOHABIENTES DEL ISSS"**, EN EL CUAL SE INCLUYE LA NECESIDAD DE MEDICAMENTOS PARA CONSUMO EN DIFERENTES CENTROS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL.

OBJETIVO:

ASEGURAR LA COBERTURA DE MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER A LOS PACIENTES OPORTUNAMENTE EN SUS NECESIDADES GENERADAS POR EL "PLAN DE RETORNO A LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ISSS", CONTAR CON LOS PRODUCTOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIONES EN LAS CONSULTAS MÉDICAS Y OTROS PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS.

COBERTURA ACTUAL DE ABASTECIMIENTO:

LA COBERTURA ACTUAL DE LOS CÓDIGOS ES MENOR DE 3 MESES.

CON LA GESTIÓN DE COMPRA PLANIFICADA SE CUBRIRÁ LA NECESIDAD INMEDIATA CONSIDERANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRÁMITE DE COMPRA POR CONTRATACIÓN DIRECTA CON CALIFICATIVO DE URGENCIA DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LAS JEFATURAS CORRESPONDIENTES.

SOLICITUD DE LA URGENCIA:

SE HA IDENTIFICADO LA NECESIDAD DE APROVISIONAMIENTO DE 4 MEDICAMENTOS (MÁS UN CÓDIGO ALTERNATIVO), LOS CUALES HAN PRESENTADO UN CONSUMO REGULAR Y CONSTANTE DURANTE LA PANDEMIA, ASÍ COMO DURANTE EL RESTABLECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y SON NECESARIOS SEGÚN LO REPORTADO POR LOS DIFERENTES SERVICIOS.

LOS DIFERENTES INCONVENIENTES PRESENTADOS SE RESUMEN A CONTINUACIÓN:

A) PARA 2 DE LOS CÓDIGOS, SE HA PRESENTADO DIFICULTADES PARA LA ENTREGA POR EL PROVEEDOR CONTRATADO Y PARA LOS OTROS 2 FUE NECESARIO REALIZAR REVISIÓN DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS, DEBIDO A QUE CON MOTIVO DE LA PANDEMIA LOS PROVEEDORES HAN PRESENTADO DIFICULTADES EN LA PRESENTACIÓN DE DIFERENTES DOCUMENTOS, RAZÓN POR LA CUAL AL MOMENTO DE LA REVISIÓN CONJUNTA NO SE CONTABA CON PROVEEDORES CON ESTATUS DE CALIFICACIÓN ENTRE OTROS FACTORES,

B) EXISTE LIMITACIONES EN LA OFERTA NACIONAL, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES Y SUS IMPORTACIONES YA QUE PROVIENEN DE PAÍSES EN LOS CUALES SE HAN TENIDO QUE IMPLEMENTAR MEDIDAS DE RESTRICCIÓN POR NUEVAS OLAS O REBROTOS DEL VIRUS COVID-19

C) INCREMENTO EN EL COSTO DE OFERTA Y TIEMPOS DE ENTREGA NO FAVORABLES, SITUACIÓN POR LA CUAL SE HA RECOMENDADO QUE LA COMPRA CONSIDERE DIFERENTES PERÍODOS DE COBERTURA, INCLUSIVE PARA DOS DE LOS CÓDIGOS SE HA PROGRAMADO 12 MESES DE COBERTURA.

LAS EXISTENCIAS EN ALMACENES Y CENTROS DE ATENCIÓN REFLEJAN COBERTURAS MENORES A 3 MESES, Y CONSIDERANDO QUE EL PLAZO PROMEDIO DE UN PROCESO DE LICITACIÓN ES DE 6 MESES, NO SE CUENTA CON TIEMPO SUFICIENTE PARA UN REAPROVISIONAMIENTO EFECTIVO Y OPORTUNO.

PARA LA PRESENTE GESTIÓN SE TOMA EN CUENTA LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA MUNDIAL Y NACIONAL, A FIN DE ESTABLECER UN CONTEXTO QUE PERMITA TOMAR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

A. CONFORME A INFORME DE VIGILANCIA SANITARIA SE HA CONFIRMADO QUE LA SITUACIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2 SE MANTIENE EN CONDICIONES SIMILARES LOS ÚLTIMOS MESES EN EL SALVADOR; SIN EMBARGO, A NIVEL MUNDIAL MUCHOS PAÍSES HAN COMENZADO A REALIZAR NUEVOS CONFINAMIENTOS, AFECTANDO LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS, CASOS COMO PAÍSES PRODUCTORES DE MEDICAMENTOS DEBEN TOMARSE EN CUENTA YA QUE PRESENTAN LOS MAYORES CASOS DE CONTAGIO Y FALLECIMIENTO EN SUS PAÍSES.

B. DURANTE TODO EL AÑO SE HA PRESENTADO DIFICULTADES PARA MANTENER ABASTECIDOS LOS MEDICAMENTOS EN REFERENCIA Y SE RESUME LA SITUACIÓN SEGÚN ÚLTIMO REPORTE DE COMISIÓN DE CÓDIGOS CRÍTICOS, NO SE CUENTA CON COBERTURA PARA FINALIZAR EL AÑO E INICIAR EL 2022.

NO CONTAR CON ESTOS MEDICAMENTOS PONE EN RIESGO AL PACIENTE QUE LO REQUIERE, LO QUE EXHORTA A CUBRIR LA NECESIDAD DE MEDICAMENTOS Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EN HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS YA QUE SON PRODUCTOS VITALES Y ESENCIALES PARA ATENDER A LOS DERECHAHABIENTES QUE REQUIEREN TRATAMIENTOS CONTINUOS Y APEGADOS AL DIAGNÓSTICO DEL PACIENTE.

LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL HA MANIFESTADO MEDIANTE SENTENCIA EN PROCESO DE INCONSTITUCIONALIDAD DE REFERENCIA 2-92, PRONUNCIADA EN FECHA 26 DE JULIO DE 1999, QUE "CUANDO SE HABLA DE JUSTICIA SOCIAL, INTERÉS SOCIAL, BIENESTAR SOCIAL E INTERÉS GENERAL DENTRO DE UN RÉGIMEN ECONÓMICO, EN LA PRÁCTICA SE REDUCE AL DERECHO DE LAS MAYORÍAS A SATISFACER SUS NECESIDADES MATERIALES BÁSICAS: HABITACIÓN, VESTIDO, ALIMENTACIÓN, SALUD Y EDUCACIÓN".

POR LO QUE CON BASE EN EL ART. 73 LACAP SE SOLICITA TRAMITAR EL ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA PARA LA COMPRA DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS CÓDIGOS PREVIAMENTE REFERENCIADOS, YA QUE DICHA DISPOSICIÓN ESTABLECE QUE LA DECLARATORIA DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL.

EN VIRTUD DE LO EXPRESADO SE VUELVE NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPONE UN GRAVE

RIESGO A LOS PACIENTES. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL "E" Y 73 INC. 2° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; Y CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y CON BASE EN AL ARTS. 71 DE LA LACAP, Y ART. 41 DE RELACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS GENERALES EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DEL CONTENIDO EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M21000007, DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ACCESO PARTE I, PARA ATENCIÓN A DERECHOHABIENTES DEL ISSS";**

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DECLARAR LA URGENCIA PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M21000007, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ACCESO PARTE I, PARA ATENCIÓN A DERECHOHABIENTES DEL ISSS"**, CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA LIBERTAD, LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL, A LA LIBERTAD, A LA SEGURIDAD, AL TRABAJO, A LA PROPIEDAD Y POSESIÓN, Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO;
Y
- d) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.

ASIMISMO CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 71, EL 72 LETRA "E" RELACIONADO CON EL 73 INC. 2°, DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: **"ART. 71.-** PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA". "CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA **ART. 72.-** LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY; **ART 73 INC. 2°** "LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA" Y AL **ART. 41** DE RELACAP QUE ESTABLECEN: **"ART.41.-...CUANDO SE TRATARE DE ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DEBERÁ CONSTAR EN LA RESOLUCIÓN RAZONADA QUE EMITIRÁ EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA CUAL OPTA POR ESTA FORMA DE CONTRATAR, EN LA QUE SE HARÁ REFERENCIA A LAS RAZONES QUE LA MOTIVAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA LEY. POSTERIORMENTE, SE EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN...";** 2º) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M21000007**, DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ACCESO PARTE I, PARA ATENCIÓN A DERECHOHABIENTES DEL ISSS"**, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVO A DICHA CONTRATACIÓN Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE MINISTROS; 4º) AUTORIZAR INVITAR A

LAS SOCIEDADES: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA Y CARIBE, DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., POR SU SALUD, S.A. DE C.V., SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ACACIA, S.A. DE C.V., DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., FÁRMACO URUGUAYO (URUGUAY), LABORATORIOS ZELEDÓN (MÉXICO), GRUPO NACIONAL COMERCIAL TRURA (MÉXICO), SEGÚN SONDEO DE MERCADO Y OTROS INTERESADOS; 5°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M21000007, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ACCESO PARTE I, PARA ATENCIÓN A DERECHOHABIENTES DEL ISSS", SEGÚN ANEXO NÚMERO DOS DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, O QUIEN LOS SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que en este momento ingresó a la sesión la licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

2. Presentación de la justificación, presupuesto y solicitud de autorización de pago de la gestión N° 8M22000001, denominada: "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADALIMUMAB 40 MG (COMISCA)".

Para este punto asistieron: ingeniera Blanca Munguía, Jefa del Departamento Gestión de Compras; ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de DPYMS; [REDACTED] Analista de UACI; doctor Ernesto Chávez Coto, Jefe del Departamento de Regulación; licenciada [REDACTED] ar, Analista de UACI; y El licenciado Jaime Castro Águila, Jefe Oficina Inteligencia de Mercado.

Se hace constar que en este momento se retiró de la sesión el señor Walter Ernesto Pineda Valdez, representante del Sector Laboral, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

La ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación, presupuesto de la **gestión de compra N° 8M22000001**, denominada: **"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADALIMUMAB 40 MG (COMISCA)"**. Explicó el informe de la manera siguiente:

Se ha planificado la "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADALIMUMAB 40mg (COMISCA)", para el servicio de Reumatología del Consultorio de Especialidades, utilizando precios modalidad de adquisición a través de Negociación conjunta de medicamentos realizada por El Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica (COMISCA); considerando lo dispuesto en la Negociación Conjunta de Medicamentos, Dispositivos Médicos y otros Bienes de Interés Sanitario para los Países Miembros del SICA.

La ingeniera Molina Moreno indicó que, esta es una de las modalidades de compra que permite tener acceso a mejores precios después de la realización de un proceso de negociación previa como región, COMISCA da esta oportunidad.

1. OBJETIVO:

Asegurar la cobertura del medicamento para atender a los pacientes oportunamente en sus necesidades y diagnóstico por el especialista; La necesidad del código que conforma esta compra es para una cobertura de doce meses más inventario de seguridad, siendo requerido por el Servicio de Reumatología del Consultorio de Especialidades, acorde a las cantidades de consumo por pacientes atendidos; también considerando que por sugerencia de jefatura de Reumatología es necesario utilizar dicho medicamento en 2da. Línea de tratamiento, dado que el medicamento Tocilizumab (1° línea) es utilizado como tratamiento de SARC COV2. Y se corre el riesgo de un posible desabastecimiento a nivel mundial, como Institución se está evitando que el paciente con diagnóstico de Artritis Reumatoidea se vea afectado en el tratamiento que requiere.

2. ANTECEDENTES:

En fecha 18 de agosto de 2021 se recibe, CIRCULAR ACTUALIZADA DEL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS ADENDA 2, AGOSTO 2021, que establece:

- Conformación de aprobación de CONSEJO DIRECTIVO según acuerdo #2021-1680.JUL, la Sección Regulación de Medicamentos del Departamento de Regulación, presenta como parte de la revisión y actualización del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) la

ADENDA No. 2 AGOSTO 2021, conteniendo las segundas actualizaciones al LOM aprobadas por Consejo Directivo en julio del presente año.

- Para el caso del medicamento ADALIMUMAB, se realiza cambio de medicamento NILO a LOM:

Código NILO: 8401328

<p>• MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS (3). Nivel de Uso (ER).</p>	
<p>19. 8401328: Adalimumab; 40 mg; Solución Inyectable; Jeringa o Pluma Prellenada 0.4- 0.8 mL.</p>	<p>Terapia biológica de primera línea para, Enfermedad de Crohn, Colitis Ulcerativa Crónica Inespecífica (CUCI), Psoriasis en Placas y Uveítis. Terapia biológica de segunda línea para Artritis Reumatoidea Especialidad: Reumatología, Gastroenterología, Dermatología.</p>

Código LOM: 8200001

8200001	Adalimumab	40 mg	Solución inyectable	Jeringa o Pluma Prellenada 0.4-0.8 mL	ER	1	2	3A (Consultorio de Especialidades)
REGULACIÓN	Uso bajo Protocolo.							
ESPECIALIDAD	REUMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, DERMATOLOGÍA							
CRITERIO DE USO	Terapia biológica de primera línea para Enfermedad de Crohn, Colitis Ulcerativa Crónica Inespecífica (CUCI), Psoriasis en Placas y Uveítis. Terapia biológica de segunda línea para Artritis Reumatoidea. Requiere autorización de Jefatura de Servicio.							

El consumo detallado a continuación pertenece al código anterior, como referencia de consumo:

TENDENCIA DE CONSUMO DE MEDICAMENTOS



El código 8200001 es un medicamento inyectable, siendo utilizado para aliviar síntomas de algunos trastornos autoinmunes, enfermedades en las cuales el sistema inmunológico ataca partes saludables del cuerpo y causa, dolor, hinchazón y daño, incluyendo: Artritis reumatoide; Artritis idiopática juvenil; Colitis ulcerativa, etc.

Este medicamento funcional el bloqueo de la acción de Factor de Necrosis Tumoral, es una sustancia en el cuerpo que causa inflamación.

En fecha 24 de septiembre de 2021 el departamento de Regulación Técnica autoriza el cambio de línea biológica para los pacientes con diagnóstico Artritis Reumatoidea; permitiendo se les facilite la entrega del medicamento del código 8200001 Adalimumab para continuar o dar apertura al mismo.

Dado que existe la incertidumbre de un posible desabastecimiento a nivel mundial del medicamento Tocilizumab, previendo sobre la disponibilidad del mismo se concluye y se autoriza lo antes mencionado para evitar que el derecho habiente interrumpa su tratamiento a continuación, se detalla la forma de uso oir especialidad del código procesado a compra:

Quedando las líneas de tratamiento de la siguiente manera:

INDICACIÓN	PRIMERA LINEA	SEGUNDA LINEA	ESPECIALIDAD
• Artritis Reumatoidea	Adalimumab		Reumatología
• Espondilitis Anquilosante	Secukinumab	Adalimumab	
• Artritis Psoriásica	Secukinumab	Adalimumab	
• Enfermedad de Crohn	Adalimumab	Infliximab	Gastroenterología
• Colitis Ulcerativa Crónica Inespecífica (CUCI)	Adalimumab	Infliximab	
• Psoriasis en Placas	Adalimumab	Secukinumab	Dermatología
• Hidradenitis Supurativa	Adalimumab		
• Uveítis	Adalimumab		Oftalmología

*Todo lo anterior debe considerarse en la estimación de necesidades 2022 de Adalimumab, para el año 2023, se volverán a revisar las líneas de tratamiento de AR y la capacidad de abastecimiento de los medicamentos para Terapia Biológica y si es necesario se efectuarán los ajustes correspondientes.

Considerando el Informe de estatus de calificación técnica de medicamentos (proveedores calificados) y se observan los siguientes proveedores:

Fecha de emisión del reporte: 26.10.2021 - 09:57:35

INFORME DE ESTATUS DE CALIFICACION TECNICA DE MEDICAMENTOS.

Numero de FTM	Codigo	Descripcion	Proveedor	Laboratorio Fabricante	Pais de Fabricacion	Marca	No. Registro Sanitario	Estatus	Observaciones de No Conformidad
CFTM-8200001-REV/000	8200001	ADALIMUMAB 40MG JERI oPLUM PRELEN 0.4mL	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	SANDOZ GMBH	AUSTRIA	SANDOZ	BT001213082 020	CALIFICADO	
CFTM-8200001-REV/000	8200001	ADALIMUMAB 40MG JERI oPLUM PRELEN 0.4mL	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	VETTER PHARMA FERTIGUNG GMBH & CO. KG.	ALEMANIA	HUMIRA AC	BL0004230220 17	CALIFICADO	
CFTM-8200001-REV/000	8200001	ADALIMUMAB 40MG JERI oPLUM PRELEN 0.4mL	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	VETTER PHARMA FERTIGUNG GMBH & CO. KG.	ALEMANIA	ABBVIE	BL0004230220 17	CALIFICADO	
CFTM-8200001-REV/000	8200001	ADALIMUMAB 40MG JERI oPLUM PRELEN 0.4mL	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	SANDOZ GMBH	AUSTRIA	SANDOZ	BT001213082 020	CALIFICADO	

3. PRECIOS Y PRESUPUESTO:

El informe de OIM-202109-168ACPR de fecha 28 de septiembre de 2021 en el cual se obtiene el resultado del análisis con una tasa de crecimiento en el precio y solamente se obtuvo información del análisis de 3 proveedores con una variabilidad del 4.1%.

A continuación, se detallan precios proporcionados por OIM:

Código	Descripción	Precio de adjudicación COMISCA	PRECIOS OIM-202109-168ACPR				Variabilidad
			Precio mínimo	Precio medio	Precio máximo	Cantidad de proveedores del análisis	
8200001	ADALIMUMAB 40 MG/0.8 ML SOLUCIÓN INYECTABLE. JERINGA PRELLENADA	\$300.00	\$723.8678	\$743.7025	\$760.2611	3	4.1%

Comparativo de costos de compra local vrs COMISCA

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO COMISCA	COSTO COMISCA	PRECIO MINIMO OIM	COSTO OIM	DIFERENCIA DE MONTO COMISCA VRS. OIM
8200001	ADALIMUMAB 40 MG/0.8 ML SOLUCIÓN INYECTABLE. JERINGA PRELLENADA	800	\$300.00	\$240,000.00	\$723.87	\$579,096.00	-\$339,096.00

Analizando los costos unitarios recibidos por medio la Negociación conjunta de medicamentos realizada por El Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica (COMISCA) vrs compra local (OIM) se evidencia un ahorro económico institucional al adquirir por COMISCA.

Con base al listado de medicamentos de la Negociación Comisca actualizado al 19 de octubre de 2021, a continuación, se detalla vigencia del precio para código del proceso actual.

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMISCA



LISTADO DE MEDICAMENTOS CON PRECIO VIGENTE Y DATOS DE CONTACTOS DE EMPRESAS ADJUDICADAS EN LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA COMISCA.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 19 DE OCTUBRE DEL 2021

No.	CÓDIGO	MEDICAMENTO	PRECIO \$USD	PROVEEDOR	EVENTO DE NEGOCIACIÓN	VIGENCIA DE PRECIO	CONTACTO	CORREO	TELÉFONOS DE CONTACTO
19	CTSM-FT-06-16	Adalimumab 40 mg/0.8 ml Solución inyectable. Jeringa prellenada	\$ 300.000	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC.	02-2020	Año 2021 - 2023	MARCO ANTONIO CHICHQUE CHAVEZ	marco.chichque@comisca.com	(503) 25556999 (503) 25556900

El suscrito, en uso de las facultades establecidas en el Reglamento COMISCA 02 – 2017 Reglamento para la Negociación Conjunta COMISCA de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes de interés sanitario para los Estados Miembros del SICA, adoptada el cinco de diciembre del dos mil diecisiete, en su calidad de Coordinador de los procesos vinculados a la Negociación Conjunta COMISCA®, le compete la firma del acta para la adjudicación de los bienes que fueron incluidos en el evento de negociación de precios No. 02 – 2020 en representación de las Instituciones de Salud participantes en el mecanismo.

4. COBERTURA:

El período de esta compra suplirá la necesidad de 12 meses 2022 requerido por el área de Reumatología del Consultorio de Especialidades.

Fecha esperada para recibir primera entrega: enero 2022.

5. ESTIMACIÓN DE NECESIDADES

La cantidad ha sido validada, considerando consumos históricos tomando en cuenta el cambio de esquema de tratamiento por el servicio de Reumatología y tomando en cuenta el crecimiento de pacientes para el año 2022 en el cambio de línea autorizado por el departamento de Regulación, buscando siempre mantener satisfecho y con el medicamento adecuado al paciente; esto le permitirá continuar con el tratamiento requerido.

A continuación, se detalla cantidad a compra considerando inventario de seguridad debido a la tasa de crecimiento de pacientes que emigran a la nueva línea del tratamiento.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERÍODO	CANTIDAD PARA EL SERVICIO DE REUMATOLOGIA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	PRECIO UNITARIO	MONTO
8200001	Adalimumab; 40 mg; Solución Inyectable; Jeringa o Pluma Preenada 0.4-0.8 mL.	Año 2022	800	\$300.00	\$240,000.00

La ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización del pago de la gestión de compra N° 8M22000001, denominada: **"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADALIMUMAB 40 MG (COMISCA)"**. **Justificación:** En atención a la solicitud de trámite y al informe de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros-DPYMS- en la que expresan:

Se ha planificado trámite de adquisición del medicamento adalimumab 40 mg; solución inyectable; jeringa o pluma prellenada 0.4-1.8 ml; en el que se incluye la necesidad del área de Reumatología del Consultorio de Especialidades del ISSS a través de la Negociación conjunta de medicamentos realizada por el Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica (COMISCA); considerando lo dispuesto en la Negociación Conjunta de Medicamentos, Dispositivos Médicos y otros Bienes de Interés Sanitario para los Países Miembros del SICA, la reciente inclusión del producto al Listado Oficial de Medicamentos en la Adenda No.2 agosto 2021 bajo el código 8200001 (anteriormente su código era 8401328) y su posterior autorización de uso por parte del Departamento de Regulación en terapia biológica de primera línea para Artritis Reumatoidea; El objetivo es asegurar la cobertura de 12 meses más inventario de seguridad acorde a las cantidades de consumo por pacientes atendidos; los costos unitarios recibidos por medio de la Negociación Conjunta realizada por COMISCA versus la compra local (precios según informe de la Oficina de Inteligencia de Mercado-OIM) se evidencia un ahorro económico institucional al adquirir por COMISCA. Para esta compra se cuenta con presupuesto preliminar 2022. Por lo anterior y en cumplimiento al requerimiento DPLAN BSM 731/2021 para la adquisición del código incluido en la gestión de compra N° 8M22000001 denominada, **"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADALIMUMAB 40 MG (COMISCA)"**, y con base al Acta de la SECOMISCA de los oferentes adjudicados por medio del proceso de "Negociación conjunta de precios y compra de medicamentos para Centroamérica y República Dominicana" Evento 02-2020, y a la opinión técnica del especialista de fecha 19 de noviembre de 2021, se recomienda autorizar la compra por este mecanismo por tener precios competitivos y ser convenientes a los intereses institucionales, a fin de garantizar el abastecimiento de este medicamento, el cual es vital para la salud de los derechohabientes que los requieran. **Base legal: Constitución de la República, Art. 1.-** El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social. **Respecto de la fuerza normativa de los Tratados Internacionales, Art. 144:** "Los tratados internacionales celebrados por El Salvador con otros estados o con organismos internacionales, constituyen leyes de la República al entrar en vigencia, conforme a las disposiciones del mismo tratado y de esta Constitución. La ley no podrá modificar o derogar lo acordado en un tratado vigente para El Salvador. En caso de conflicto entre el tratado y la ley, prevalecerá el tratado". Art. 89. Inciso 1°: "El Salvador alentará y promoverá la integración humana, económica, social y cultural con

las repúblicas americanas y especialmente con las del istmo centroamericano. La integración podrá efectuarse mediante tratados o convenios con las repúblicas interesadas, los cuales podrán contemplar la creación de organismos con funciones supranacionales.”

Dio a conocer que la asignación presupuestaria preliminar 2022 es de \$240,000.00, correspondiente a 1 código, el cual ha sido solicitado por 1 dependencia a nivel nacional.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización de pago de la gestión N° 8M22000002. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2653.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA Y PRESUPUESTO PARA LA GESTIÓN DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADALIMUMAB 40 MG (COMISCA)”** Y LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LO RECOMENDADO PARA LA GESTIÓN EN REFERENCIA PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, Y CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS Y LA JUSTIFICACIÓN DE COMPRA DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS EN LA QUE EXPRESAN EN RESUMEN QUE SE HA PLANIFICADO TRÁMITE DE ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADALIMUMAB 40 MG; SOLUCIÓN INYECTABLE; JERINGA O PLUMA PRELLENADA 0.4-1.8 ML; EN EL QUE SE INCLUYE LA NECESIDAD DEL ÁREA DE REUMATOLOGÍA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS A TRAVÉS DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE MEDICAMENTOS REALIZADA POR EL CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA (COMISCA); CONSIDERANDO LO DISPUESTO EN LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTROS BIENES DE INTERÉS SANITARIO PARA LOS PAÍSES MIEMBROS DEL SICA, LA RECIENTE INCLUSIÓN DEL PRODUCTO AL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS EN LA ADENDA N° 2 AGOSTO 2021 BAJO EL CÓDIGO 8200001 (ANTERIORMENTE SU CÓDIGO ERA 8401328) Y SU POSTERIOR AUTORIZACIÓN DE USO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN EN TERAPIA BIOLÓGICA DE PRIMERA LÍNEA PARA ARTRITIS REUMATOIDEA; CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR LA COBERTURA DE 12 MESES MÁS INVENTARIO DE SEGURIDAD ACORDE A LAS CANTIDADES DE CONSUMO POR PACIENTES ATENDIDOS, DESTACANDO QUE AL ANALIZAR

LOS COSTOS UNITARIOS RECIBIDOS POR MEDIO DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA REALIZADA POR COMISCA VERSUS LA COMPRA LOCAL (PRECIOS SEGÚN INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO-OIM) SE EVIDENCIA UN AHORRO ECONÓMICO INSTITUCIONAL AL ADQUIRIR POR COMISCA. PARA ESTA COMPRA SE CUENTA CON PRESUPUESTO PRELIMINAR 2022. (FUENTE DPYMS).

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON BASE AL ACTA DE LA SECOMISCA DE LOS OFERENTES ADJUDICADOS POR MEDIO DEL PROCESO DE **"NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA" EVENTO 02-2020**, Y A LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ESPECIALISTA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021, DONDE SE RECOMIENDA AUTORIZAR LA COMPRA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (**SECOMISCA**), EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (**SICA**), POR TENER PRECIOS COMPETITIVOS Y SER CONVENIENTES A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, A FIN DE GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTE MEDICAMENTO, EL CUAL ES VITAL PARA LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES QUE LO REQUIERAN; Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL "H" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES"; Y EL ARTÍCULO 4, LITERALES "A" Y "B" DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: "SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: **A)** LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y **B)** LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ"; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO DE UN (01) MEDICAMENTO ADJUDICADO POR MEDIO DEL PROCESO DE **"NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA" EVENTO 02-2020**; E INCLUIDO EN LA **GESTIÓN DE COMPRA N° 8M22000001** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADALIMUMAB 40 MG (COMISCA)"**, CON BASE A LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ESPECIALISTA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR UN MONTO ESTIMADO DE

DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$240,000.00), MÁS LOS GASTOS DE INTERNACIÓN, IMPUESTOS, TRANSPORTE Y COMISIÓN QUE CORRESPONDA, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO DE NEGOCIACIÓN	MONTO TOTAL DEL PRODUCTO	Producto Adjudicado (Nombre comercial, Fabricante y Origen) COMISCA	Empresa Farmacéutica adjudicada COMISCA	EVENTO
1	8200001	Adalimumab; 40 mg; Solución Inyectable; Jeringa o Pluma Prellenada 0.4-0.8 mL	800	\$ 300.00	\$ 240,000.00	HYRIMOZ Solución Inyectable, Sandoz GmbH, Austria (**)	NOVARTIS PHARMA (Logistic) Inc.	02-2020 (*)
MONTO TOTAL					\$ 240,000.00			

(*) ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL EVENTO DE NEGOCIACIÓN DE PRECIOS N° 02/2020 NEGOCIACIÓN CONJUNTA COMISCA.

(**) ADALIMUMAB 40 MG/0.8ML SOLUCIÓN INYECTABLE. JERINGA PRELLENADA.

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA DE LOS ESPECIALISTAS, DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021; ACTA DE ADJUDICACIÓN NEGOCIACIÓN CONJUNTA COMISCA EVENTO N° 02/2020, DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 28 DE OCTUBRE 2021, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

➤ EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO EN EL CUADRO ANTERIOR, NO INCLUYE LOS GASTOS DE INTERNACIÓN, COMISIÓN, IMPUESTOS NI TRANSPORTE HASTA LAS BODEGAS DEL ISSS.

2°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA EL PAGO DE LOS GASTOS DE INTERNACIÓN, IMPUESTOS, COMISIÓN Y TRANSPORTE QUE CORRESPONDAN, SEGÚN LA FACTURA FINAL RECIBIDA, CON EL OBJETIVO DE CONTAR CON EL MEDICAMENTO EN LOS ALMACENES DEL ISSS; 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI SE REALICE LA NEGOCIACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES CON LA EMPRESA ADJUDICADA, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PERTINENTES; 4°) NOTIFICAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. Presentación de la justificación, presupuesto y solicitud de autorización de **pago de la gestión N° 8M22000002**, denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO INSULINA (COMISCA)"**.

Para este punto asistieron: ingeniera Blanca Munguía, Jefa del Departamento Gestión de Compras; ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de DPYMS; [REDACTED] Analista de UACI; doctor Ernesto Chávez Coto, Jefe del Departamento de Regulación; licenciada [REDACTED] Analista de UACI; licenciado Jaime Castro Águila, Jefe Oficina Inteligencia de Mercado.

La ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación, presupuesto de la **gestión de compra N° 8M22000002**, denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO INSULINA (COMISCA)"**. Lo cual explicó de la manera siguiente:

Se ha planificado la **"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO INSULINA (COMISCA)"**, para la necesidad del servicio de Endocrinología del Consultorio de Especialidades mediante modalidad de adquisición a través de la Negociación conjunta de medicamentos realizada por El Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica (COMISCA); considerando lo dispuesto en la Negociación Conjunta de Medicamentos, Dispositivos Médicos y otros Bienes de Interés Sanitario para los Países Miembros del SICA.

1. OBJETIVO:

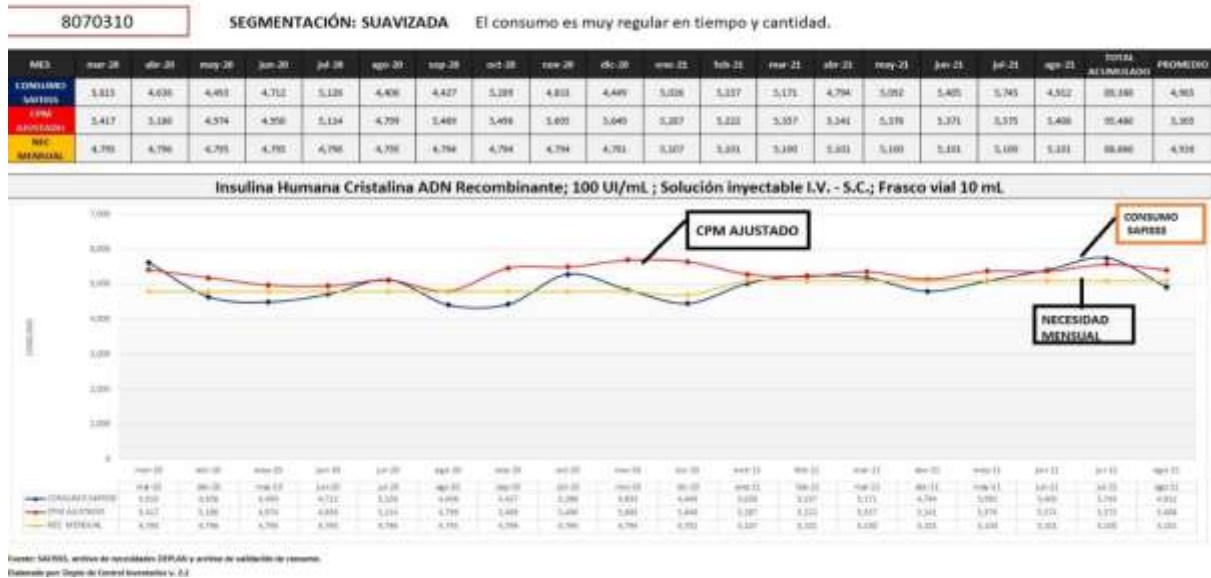
Garantizar la cobertura del medicamento para atender a los pacientes oportunamente en sus necesidades y diagnóstico brindado por el especialista; La necesidad de los códigos que conforman esta compra es para una cobertura de doce meses más inventario de seguridad, siendo requerido por el Servicio de Endocrinología del Consultorio de Especialidades, acorde a las cantidades de consumo promedio mensual y pacientes atendidos.

2. ANTECEDENTES:

El proceso de compra para necesidad 2020 fue tramitada en contrato COMISCA N° 8M20000003 denominada **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO COMISCA"** mediante contrato M-003/2020 para los códigos 8070310 y 8070312 ambos siendo utilizados en pacientes diabéticos, según recomendación médica.

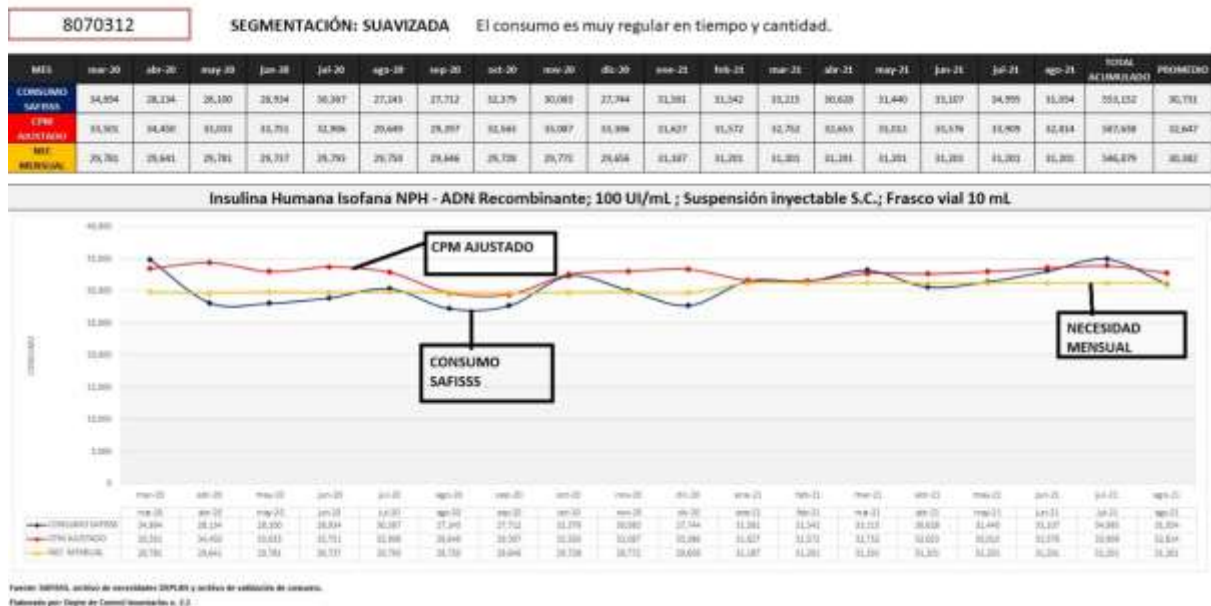
A continuación, se detalla el consumo de ambos códigos:

TENDENCIA DE CONSUMO DE MEDICAMENTOS



El código 8070310 es utilizada para el tratamiento de pacientes diabéticos que requieren insulina inyectable, se caracteriza por ser idéntica a la insulina humana natural y por su grado de pureza minimiza las reacciones alérgicas a la insulina, lipodistrofia y resistente a la insulina; por lo tanto, el uso también se recomienda en los pacientes recientemente diagnosticados, que reciben un tratamiento intermitente con insulina, en las embarazadas diabéticas y en pacientes que presentan efectos adversos con el tratamiento convencional.

TENDENCIA DE CONSUMO DE MEDICAMENTOS



El código 8070312 es una hormona semejante a la insulina humana debido a su alto grado de pureza, es de acción intermedia, su efecto y tiempo de absorción es más prolongado comparándola con la insulina regular; En su composición se encuentra un aditivo que la caracteriza; es una proteína llamada Protamina. Lo que hace la Protamina es retrasar la acción de la insulina y de esta manera prolongar su efecto.

La insulina Isófana imita la función del páncreas en tu cuerpo. De esta manera regula los niveles de azúcar en el organismo y equilibra la insulina natural que este produce.

Considerando el Informe de estatus de calificación técnica de medicamentos (proveedores calificados) y se observan los siguientes proveedores:



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISION DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS
CALIFICACION DE DOCUMENTACION TECNICA DE MEDICAMENTOS

Fecha de emisión del reporte: 06.12.2020 - 10:27:04

INFORME DE ESTATUS DE CALIFICACION TECNICA DE MEDICAMENTOS.

Numero de FTM	Código	Descripción	Proveedor	Laboratorio Fabricante	País de Fabricación	Marca	No. Registro Sanitario	Estatus	Observaciones de No Conformidad
Rev.006		O 4 mg PCC VIAL	SALVADOR, S.A. DE C.	VI					
CFTM-8060508-Rev.006	8060508	ACIDO ZOLEDRONICO 4 mg PCC VIAL	EUROLOGISTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE	NOVARTIS PHARMA STEIN AG	DUZA	NOVARTIS	7076505062001	CALIFICADO	
CFTM-8075310-Rev.007	8075310	INSULINA CRISTALINA VIAL 10ml	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	ELI LILLY AND COMPANY	ESTADOS UNIDOS	LILLY	14462	CALIFICADO	
CFTM-8075310-Rev.007	8075310	INSULINA CRISTALINA VIAL 10ml	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE	ELI LILLY AND COMPANY	ESTADOS UNIDOS	LILLY	14462	CALIFICADO	
CFTM-8075310-Rev.007	8075310	INSULINA CRISTALINA VIAL 10ml	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	ELI LILLY AND COMPANY	ESTADOS UNIDOS	LILLY	14462	CALIFICADO	
CFTM-8075310-Rev.007	8075310	INSULINA CRISTALINA VIAL 10ml	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	NOVO NORDISK A/S	ONAMARCA	NOVO NORDISK	19861	NO CALIFICADO	Requisitos de Buenas Practicas de Manufactura (Extranjero)
CFTM-8075310-Rev.007	8075310	INSULINA CRISTALINA VIAL 10ml	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	NOVO NORDISK PRODUCTION S.A.S	FRANCIA	NOVO NORDISK	19861	NO CALIFICADO	Muestra presentada Características empaque primario Rotulación empaque primario Características empaque secundario Rotulación empaque secundario (Existen ASOCIACIONES que no se han subido)
CFTM-8075312-Rev.006	8075312	INSULINA IOFANA 10ml	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	ELI LILLY AND COMPANY	ESTADOS UNIDOS	LILLY	14461	CALIFICADO	
CFTM-8075312-Rev.006	8075312	INSULINA IOFANA 10ml	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	ELI LILLY AND COMPANY	ESTADOS UNIDOS	LILLY	14461	NO CALIFICADO	Existen asociaciones que no se han subido
CFTM-8075312-Rev.006	8075312	INSULINA IOFANA 10ml	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	ELI LILLY AND COMPANY	ESTADOS UNIDOS	LILLY	14461	CALIFICADO	
CFTM-8075312-Rev.006	8075312	INSULINA IOFANA 10ml	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	NOVO NORDISK A/S	ONAMARCA	NOVO NORDISK	19857	NO CALIFICADO	Requisitos de Buenas Practicas de Manufactura (Extranjero)
CFTM-8075312-Rev.006	8075312	INSULINA IOFANA 10ml	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	NOVO NORDISK PRODUCTION S.A.S	FRANCIA	NOVO NORDISK	19857	CALIFICADO	
CFTM-8080301-Rev.007	8080301	CARBAMAZEPINA 200 mg TABLETA	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	NOVARTIS PHARMA S.P.A.	ITALIA	NOVARTIS	3.713	CALIFICADO	

3. PRECIOS Y PRESUPUESTO:

El informe de OIM-2020-10-81AC de fecha 4 de noviembre de 2020 en el cual se obtiene el resultado del análisis con una tasa de crecimiento en el precio y como se observa en el informe los códigos cuentan con único producto calificado este distribuido en varios proveedores locales, esta condición afecta directamente los precios de mercado, porque la estructura de costos del distribuidor local influye directamente en los precios de mercado.

8	8070310	Insulina Humana Cristalina ADN Recombinante 100 UI/mL. Solución inyectable I.V. - S.C. Frasco vial 10 mL	\$8.9500	3	1	INNOVADOR
9	8070312	Insulina Humana Isofana NPH - ADN Recombinante 100 UI/mL. Suspensión inyectable S.C. Frasco vial 10 mL	\$8.9076	2	1	INNOVADOR

A continuación, se detallan precios proporcionados por OIM:

Código	Descripción	PRECIOS OIM-2020-10-81AC				
		Precio de adjudicación COMISCA	PRECIO DE REFERENCIA	PROVEEDOR CALIFICADO	CANTIDAD DE PRODUCTOS	VARIACIÓN EN PRECIO
8070310	Insulina Humana Cristalina ADN Recombinante 100 UI/mL. Solución inyectable I.V. - S.C. Frasco vial 10 mL	\$ 2.96	\$8.9500	3	1	130%
8070312	Insulina Humana Isofana NPH - ADN Recombinante 100 UI/mL. Suspensión inyectable S.C. Frasco vial 10 mL	\$ 2.90	\$8.9076	2	1	134%

Comparativo de costos de compra local vrs COMISCA.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO COMISCA	COSTO COMISCA	PRECIO REFERENCIA OIM	COSTO Precios Nacionales	DIFERENCIA DE MONTO COMISCA VRS. Nacional
8070310	Insulina Humana Cristalina ADN Recombinante 100 UI/mL. Solución inyectable I.V. - S.C. Frasco vial 10 mL	75,800	\$ 2.96	\$224,368.00	\$ 8.9500	\$678,410.00	-\$454,042.00
8070312	Insulina Humana Isofana NPH - ADN Recombinante 100 UI/mL. Suspensión inyectable S.C. Frasco vial 10 mL	426,600	\$ 2.90	\$1,237,140.00	\$ 8.9076	\$3,799,982.16	-\$2,562,842.16
TOTALES				\$1,461,508.00		\$4,478,392.16	-\$3,016,884.16

Analizando los costos unitarios recibidos por medio la Negociación conjunta de medicamentos realizada por El Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica (COMISCA) vrs compra local (OIM) se evidencia un ahorro económico institucional al adquirir por COMISCA.

**** NUEVA ADJUDICACIÓN COMISCA ****

El día 8 de noviembre de 2021 se recibe nueva NEGOCIACIÓN CONJUNTA COMISCA RESOLUCIÓN SE-COMISCA N° 05-2021. esta aplica para el presente proceso de compra.

La prórroga de precios de los medicamentos adjudicados en el evento de negociación de precios 03-2019,

En el literal V del considerando, notifica que el proveedor NOVO NORDISK, ha tomado la decisión de continuar los precios correspondientes a los medicamentos de Insulinas (8070310 y 8070312) siendo adjudicados en el evento anterior N° 03-2019 de la Negociación Conjunta COMISCA.

Según lo antes mencionado la Secretaria Ejecutiva de COMISCA resuelve lo siguiente:

- I. Prorrogar a partir del 1° de septiembre de 2021, **siete (07) medicamentos** adjudicados en el Evento No.03 – 2019, de los cuales las empresas adjudicadas han manifestado su interés de prórroga, amparándose a lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento COMISCA® Reglamento para la Negociación Conjunta COMISCA de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes de interés sanitario para los Estados Miembros del SICA, detallándose en el siguiente cuadro los nombres de las empresas proveedoras, medicamentos adjudicados, y los precios vigentes en el marco de la Negociación Conjunta COMISCA®:

CÓDIGO	MEDICAMENTO	Producto adjudicado (Nombre comercial, fabricante y origen)	PROVEEDOR	PRECIO \$USD	EVENTO DE NEGOCIACIÓN	VIGENCIA DE PRECIO
CTSM-FT-02-03	Carbamazepina 200 mg Tableta. Blister	Tegretol 200 mg tableta, Novartis Pharma AG, Italia.	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC.	\$0.048	03-2019	31 de agosto del 2022
8070310 → CTSM-FT-03-01	Insulina cristalina humana de origen ADN recombinante 100 UI/ml Solución inyectable. Frasco ampolla (vial) con 10 mL	Novolin R, Novo nordisk, Dinamarca/Francia	NOVO NORDISK	\$2.960	03-2019	31 de agosto del 2022
8070312 → CTSM-FT-03-02	Insulina intermedia humana de origen ADN recombinante 100 UI/ml Suspensión inyectable. Frasco ampolla (vial) con 10 mL	Novolin N, Novo nordisk, Dinamarca/Francia	NOVO NORDISK	\$2.900	03-2019	31 de agosto del 2022

La prórroga de los precios será válida para proveer el medicamento adjudicado hasta la fecha de vigencia detallada en la resolución 05-2021. (Se adjunta resolución).

En el literal III se establece lo siguiente:

- III. Quedan facultadas las Instituciones de Salud participantes en el Evento de Negociación de precios No. 03 – 2019 para realizar el proceso nacional de contratación de los medicamentos detallados en la presente Resolución.**

4. COBERTURA:

El período de esta compra suplirá la necesidad de 12 meses 2022 requerido por el área de Endocrinología del Consultorio de Especialidades.

Fecha esperada para recibir primera entrega: enero 2022.

A continuación, se detalla existencias y coberturas en meses a la fecha. (8 de noviembre de 2021).

CODIGO	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS	ENTREGAS PENDIENTES	TOTAL DE EXISTENCIAS + ENTREGAS PENDIENTES	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	ULTIMO MES ABASTECIDO
8070310	Insulina Humana Cristalina ADN Recombinante 100 UI/mL. Solución inyectable I.V. - S.C. Frasco vial 10 mL	7,083	10,914	17,997	5,408	ene-22
8070312	Insulina Humana Isófana NPH - ADN Recombinante 100 UI/mL. Suspensión inyectable S.C. Frasco vial 10 mL	116,609	39,646	156,255	32,814	feb-22

5. ESTIMACIÓN DE NECESIDADES

La cantidad ha sido validada, considerando consumos históricos y población de pacientes según demanda, tomando en cuenta

A continuación, se detalla cantidad a compra:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PERÍODO	CANTIDAD PARA EL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	PRECIO UNITARIO	MONTO
8070310	Insulina Humana Cristalina ADN Recombinante 100 UI/mL. Solución inyectable I.V. - S.C. Frasco vial 10 mL	Año 2022	75,800.00	\$ 2.96	\$224,368.00

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PERÍODO	CANTIDAD PARA EL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	PRECIO UNITARIO	MONTO
8070312	Insulina Humana Isofana NPH - ADN Recombinante 100 UI/mL. Suspensión inyectable S.C. Frasco vial 10 mL		426,600.00	\$ 2.90	\$1,237,140.00
TOTAL			502,400.00		\$1,461,508.00

La ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización del pago de la gestión N° 8M22000002, denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO INSULINA (COMISCA)"**. **Justificación:** en atención a la solicitud de trámite y al informe de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros-DPYMS- en la que expresan en resumen que: **se ha planificado trámite de adquisición de insulina humana (cristalina ADN Recombinante e Isofana NPH-ADN Recombinante);** en el que se incluye **la necesidad del área de Endocrinología** del Consultorio de Especialidades del ISSS a través de la Negociación conjunta de medicamentos realizada por el Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica (COMISCA); considerando lo dispuesto en la Negociación Conjunta de Medicamentos, Dispositivos Médicos y otros Bienes de Interés Sanitario para los Países Miembros del SICA; con el objetivo de asegurar la cobertura de 12 meses más inventario de seguridad acorde a las cantidades de consumo por pacientes atendidos, destacando que al analizar los costos unitarios recibidos por medio de la Negociación Conjunta realizada por COMISCA versus la compra local (precios según informe de la Oficina de Inteligencia de Mercado-OIM) **se evidencia un ahorro económico institucional al adquirir por COMISCA. Para esta compra se cuenta con presupuesto preliminar 2022.** Por lo anterior y en cumplimiento al requerimiento DPLAN BSM 767/2021 para la adquisición de los códigos incluidos en la gestión de compra N° 8M22000002 denominada, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO INSULINA (COMISCA)", y con base al Acta de la SECOMISCA de los oferentes adjudicados por medio del proceso de "Negociación conjunta de precios y compra de medicamentos para Centroamérica y República Dominicana" Evento 03/2019 con su respectiva prórroga de vigencia de precios según Resolución SE-COMISCA No. 05-2021 y a la opinión técnica del especialista de fecha 19 de noviembre de 2021, se recomienda autorizar la compra por este mecanismo por tener precios competitivos y ser convenientes a los intereses institucionales, a fin de garantizar el abastecimiento de estos medicamentos, que son vitales para la salud de los derechohabientes que los requieran. **Base**

legal: Constitución de la República, Art. 1.- El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.... En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social. **Respecto de la fuerza normativa de los Tratados Internacionales.** Art. 144: "Los tratados internacionales celebrados por El Salvador con otros estados o con organismos internacionales, constituyen leyes de la República al entrar en vigencia, conforme a las disposiciones del mismo tratado y de esta Constitución. La ley no podrá modificar o derogar lo acordado en un tratado vigente para El Salvador. En caso de conflicto entre el tratado y la ley, prevalecerá el tratado". Art. 89. Inciso 1°: "El Salvador alentará y promoverá la integración humana, económica, social y cultural con las repúblicas americanas y especialmente con las del istmo centroamericano. La integración podrá efectuarse mediante tratados o convenios con las repúblicas interesadas, los cuales podrán contemplar la creación de organismos con funciones supranacionales."

Dio a conocer que la asignación presupuestaria preliminar 2022 es de \$1,461,508.00 correspondientes a 2 códigos, los cuales han sido solicitados por 70 dependencias a nivel nacional.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización de pago de la gestión N° 8M22000002. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2654.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA Y PRESUPUESTO PARA LA GESTIÓN DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO INSULINA (COMISCA)"** Y LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LO RECOMENDADO PARA LA GESTIÓN EN REFERENCIA PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, Y CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS Y LA JUSTIFICACIÓN DE COMPRA DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS EN LA QUE EXPRESAN EN RESUMEN QUE SE HA PLANIFICADO TRÁMITE DE ADQUISICIÓN DE INSULINA HUMANA (CRISTALINA ADN RECOMBINANTE E ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE); EN EL

QUE SE INCLUYE LA NECESIDAD DEL ÁREA DE ENDOCRINOLOGÍA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS A TRAVÉS DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE MEDICAMENTOS REALIZADA POR EL CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA (COMISCA); CONSIDERANDO LO DISPUESTO EN LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTROS BIENES DE INTERÉS SANITARIO PARA LOS PAÍSES MIEMBROS DEL SICA; CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR LA COBERTURA DE 12 MESES MÁS INVENTARIO DE SEGURIDAD ACORDE A LAS CANTIDADES DE CONSUMO POR PACIENTES ATENDIDOS, DESTACANDO QUE AL ANALIZAR LOS COSTOS UNITARIOS RECIBIDOS POR MEDIO DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA REALIZADA POR COMISCA VERSUS LA COMPRA LOCAL (PRECIOS SEGÚN INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO-OIM) SE EVIDENCIA UN AHORRO ECONÓMICO INSTITUCIONAL AL ADQUIRIR POR COMISCA. PARA ESTA COMPRA SE CUENTA CON PRESUPUESTO PRELIMINAR 2022. (FUENTE DPYMS).

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON BASE AL ACTA DE LA SECOMISCA DE LOS OFERENTES ADJUDICADOS POR MEDIO DEL PROCESO DE **"NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA" EVENTO 03/2019**, CON SU RESPECTIVA PRÓRROGA DE VIGENCIA DE PRECIOS SEGÚN RESOLUCIÓN SE-COMISCA N° 05-2021 Y LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ESPECIALISTA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021, DONDE SE RECOMIENDA AUTORIZAR LA COMPRA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (**SECOMISCA**), EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (**SICA**), POR TENER PRECIOS COMPETITIVOS Y SER CONVENIENTES A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, A FIN DE GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA, QUE SON VITALES PARA LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES QUE LO REQUIERAN; Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL "H" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES"; Y EL ARTÍCULO 4, LITERALES "A" Y "B" DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: "SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: **A)** LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS

CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO DE DOS (02) MEDICAMENTOS ADJUDICADOS POR MEDIO DEL PROCESO DE “NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA”, EVENTO 03/2019 CON SU RESPECTIVA PRÓRROGA DE VIGENCIA DE PRECIOS SEGÚN RESOLUCIÓN SE-COMISCA N° 05-2021; E INCLUIDOS EN LA GESTIÓN DE COMPRA N° 8M22000002, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO INSULINA (COMISCA)”, CON BASE A LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ESPECIALISTA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR UN MONTO ESTIMADO DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,461,508.00), MÁS LOS GASTOS DE INTERNACIÓN, IMPUESTOS, TRANSPORTE Y COMISIÓN QUE CORRESPONDA, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO DE NEGOCIACIÓN	MONTO TOTAL DEL PRODUCTO	Producto Adjudicado (Nombre comercial, Fabricante y Origen) COMISCA	Empresa Farmacéutica adjudicada COMISCA	EVENTO
1	8070310	Insulina Humana Cristalina ADN Recombinante; 100 UI/mL; Solución inyectable I.V. - S.C.; Frasco vial 10 mL	75,800	\$ 2.96	\$ 224,368.00	Novolin R, Novo Nordisk, Dinamarca	NOVO NORDISK PANAMA	03/2019 (*)
2	8070312	Insulina Humana Isofana NPH - ADN Recombinante; 100 UI/mL; Suspensión inyectable S.C.; Frasco vial 10 mL	426,600	\$ 2.90	\$ 1,237,140.00	Novolin N, Novo Nordisk, Dinamarca	NOVO NORDISK PANAMA	03/2019 (*)
MONTO TOTAL					\$1,461,508.00			

(*) ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL EVENTO DE NEGOCIACIÓN DE PRECIOS N° 03/2019 NEGOCIACIÓN CONJUNTA COMISCA Y SU PRORROGA DE VIGENCIA DE PRECIOS SEGÚN RESOLUCIÓN SE-COMISCA No. 05-2021.

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA DE LOS ESPECIALISTAS, DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021; ACTA DE ADJUDICACIÓN NEGOCIACIÓN CONJUNTA COMISCA RESOLUCIÓN SE-COMISCA EVENTO N° 03/2019, DEL 19 DE AGOSTO DE 2019; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 4 DE NOVIEMBRE 2021, QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO CUATRO DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

- LOS PRECIOS DEL CUADRO ANTERIOR, NO INCLUYE LOS GASTOS DE INTERNACIÓN, COMISIÓN, IMPUESTOS NI TRANSPORTE HASTA LAS BODEGAS DEL ISSS.

2°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA EL PAGO DE LOS GASTOS DE INTERNACIÓN, IMPUESTOS, COMISIÓN Y TRANSPORTE QUE CORRESPONDAN, SEGÚN LA FACTURA FINAL RECIBIDA, CON EL OBJETIVO DE CONTAR CON LOS MEDICAMENTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS; 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI SE REALICE LA NEGOCIACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES CON LA EMPRESA ADJUDICADA, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PERTINENTES; 4°) NOTIFICAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. Presentación de la justificación, presupuesto y solicitud de autorización de **pago de la gestión N° 8Q22000001**, denominada: **"COMPLEMENTO DE JERINGAS PARA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES DE EL SALVADOR"**.

Para este punto asistieron: ingeniera Blanca Munguía, Jefa del Departamento Gestión de Compras; ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de DPYMS; [REDACTED], Colaboradora Técnica en Salud II Departamento de Vigilancia Sanitaria del ISSS; doctor Juan Carlos Ulloa Peña, Jefe de la Unidad de Vinculación Estratégica; y [REDACTED], Analista de UACI; licenciado Jaime Castro Águila, Jefe Oficina Inteligencia de Mercado.

La ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación, presupuesto de la **gestión de compra N° 8Q22000001**, denominada: **"COMPLEMENTO DE JERINGAS PARA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES DE EL SALVADOR"**. . Explicó el informe de la manera siguiente:

1. Objetivo:

Abastecer los códigos para dar cumplimiento a el programa nacional de vacunas e inmunización; para la prevención y control de las enfermedades inmunoprevenibles, siendo uno

de los elementos claves en la atención integral en salud, tendientes a disminuir las tasas de morbimortalidad en niños y niñas menores de cinco años y otros grupos prioritarios definidos.

2. Antecedente:

Haciendo referencia a las notas recibidas de parte de OPS donde se indica las nuevas proformas para la necesidad 2022, según el siguiente detalle:

Proforma	Cantidad	Descripción
REQ21-00008044	132,000	JERINGA AD DE 0.05 CC, AGUJA 26 G X 3/8"
REQ21-00008048	402,000	JERINGA AD DE 0.5 CC, AGUJA 25 G X 5/8"
REQ21-00008046	1,602,000	JERINGA AD DE 0.5 CC, AGUJA 22 G X 1 1/2"

Se ha tramitado el abastecimiento de jeringas en la gestión **CONVENIO OPS DENOMINADO "COMPLEMENTO DE JERINGAS PARA EL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION PARA LA UNIFICACION Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES DE EL SALVADOR"**, en donde se solicita:

- a. JERINGA AD DE 0.05 CC, AGUJA 26 G X 3/8" para la aplicación de la vacuna BCG
- b. JERINGA AD DE 0.5 CC, AGUJA 25 G X 5/8" para la aplicación de la vacuna SPR y HEPATITIS B pediátrica;
- c. JERINGA AD DE 0.5 CC, AGUJA 22 G X 1 1/2" para la aplicación de la vacuna contra INFLUENZA ESTACIONAL adulto, TD adulto y FIEBRE AMARILLA;

Vacunas indispensables para la población de riesgo, derechohabientes y personas con el derecho a la salud requieran ser vacunadas.

Se aclara que las cantidades del plan de compras de jeringas e insumos para el año 2022 fueron establecidas y validadas por el Departamento de Vigilancia Sanitaria.

Todo amparado en EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS "REGISTRO Y CONTROL DE LOS INGRESOS POR LAS VACUNAS PROPORCIONADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVÉS DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION PARA LA UNIFICACION Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNACION"; CAPITULO II. #9. El ISSS deberá realizar el proceso de compras de bienes y servicios y realizará las entregas al Ministerio de Salud de las jeringas, insumos, equipos y otros necesarios para la ejecución del convenio de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas entre ambas Instituciones.

Informes de Inteligencia de Mercado:

En el informe N° OIM-202111-105PMIV para las jeringas 6991213 y 6991207 concluye que ningún proveedor ha remitido cotización para los códigos solicitados (datos de precios y existencias); el informe N° OIM-202110-100RSIV para el código 6991208; el cual se concluye que actualmente no identifican proveedores en el mercado local;

Código	Descripción	Cantidad	Monto Total según precios convenio + fletes y comisiones	Monto Total según precios mínimos de sondeo de mercado	Diferencia
6991207	JERINGA AD DE 0.5 CC, AGUJA 25 G X 5/8"	402,000	\$32,381.15	No se identifican proveedores con disponibilidad en plaza en el mercado local	NA
6991208	JERINGA AD DE 0.5 CC, AGUJA 22 G X 11/2"	1,602,000	\$102,442.08	No se identifican proveedores con disponibilidad en plaza en el mercado local	NA
6991213	JERINGA AD DE 0.05 CC, AGUJA 26 G X 3/8"	132,000	\$23,058.18	No se identifican proveedores con disponibilidad en plaza en el mercado local	NA
	TOTAL	2,136,000	\$157,881.41		

El presupuesto se solicitó a través de fondo especial del programa de inmunizaciones para 2022, y se tomó como precios de referencia lo reflejado en Factura Proforma antes mencionadas.

Para esta gestión se remite presupuesto 2022 para la compra de las jeringas, ya que el ingreso total del insumo está programado para el año referido, considerando los ETA reportados en facturas proformas.

Detalle de la compra:

PROFORMA	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD A COMPRA	MONTO TOTAL
REQ21-00008048	6991207	JERINGA AD DE 0.5 CC, AGUJA 25 G X 5/8"	\$0.0370	402,000	\$14,874.00
REQ21-00008046	6991208	JERINGA AD DE 0.5 CC, AGUJA 22 G X 11/2"	\$0.0480	1,602,000	\$76,896.00
REQ21-00008044	6991213	JERINGA AD DE 0.05 CC, AGUJA 26 G X 3/8"	\$0.0380	132,000	\$5,016.00
				TOTAL:	\$96,786.00

Por corresponder a una compra por medio de convenio, se ha procedido a cargar en SAFISSS cantidades y precios unitarios de los códigos cotizados y se informa que los costos de fletes, comisiones y otros cargos serán gestionados por la Sección Trámite de Pago, por medio de la

cuenta TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES, MATERIALES, SUMINISTROS Y ARTÍCULOS VARIOS (Transporte, fletes y almacenamiento) bajo el analítico de gastos 5430401 según detalle:

DETALLE	REQ21-8044	REQ21-8046	REQ21-8148
FLETE	\$17,784.00	\$22,028.00	\$16,808.00
SEGURO	\$45.00	\$250.00	\$67.00
GASTO DE SERVICIO	\$213.18	\$3,268.08	\$632.15
CONTINGENCIA	\$-	\$-	\$-
<u>SUB TOTAL:</u>	\$18,042.18	\$25,546.08	\$17,507.15
<u>COSTOS TOTALES:</u>	\$61,095.41		

Cuadro comparativo de cantidades:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD 2022	CANTIDAD 2021	DIF	%
6991207	JERINGA AD DE 0.5 CC, AGUJA 25 G X 5/8"	402,000	222,000	180,000	45%
6991208	JERINGA AD DE 0.5 CC, AGUJA 22 G X 11/2"	1,602,000	1,602,000	0	0%
6991213	JERINGA AD DE 0.05 CC, AGUJA 26 G X 3/8"	132,000	111,000	21,000	16%

La ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización del pago de la gestión N° 8Q22000001, denominada: **"COMPLEMENTO DE JERINGAS PARA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES DE EL SALVADOR"**. **Justificación:** en cumplimiento al requerimiento DPLAN BSM 769/2021 recibido en fecha 09 de noviembre de 2021, por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), presenta el proceso de compra de los códigos incluidos en la gestión por **Convenio N° 8Q22000001**, denominado: **"COMPLEMENTO DE JERINGAS PARA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES DE EL SALVADOR"**; con el fin de garantizar el abastecimiento de estos códigos, los cuales son necesarios para atender a los pacientes que lo requieran.

Dio a conocer que la asignación presupuestaria preliminar 2022 es de \$96,786.00, flete por \$61,095.41, haciendo un total de \$157,881.41, correspondientes a 3 códigos, los cuales han sido solicitados por 1 dependencia a nivel nacional.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización de pago de la gestión N° 8Q22000001. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2655.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DE LA **JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE COMPRA** Y EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) Y DE DISCUTIR EL INFORME EN SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA, Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ESPECIALISTA, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021, PARA LA EVALUACIÓN DE LAS **FACTURAS PROFORMAS REQ21-00008044, REQ21-00008046 Y REQ21-00008148**, REMITIDAS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS PARA LA ADQUISICIÓN DE JERINGAS INCLUIDAS EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR CONVENIO N° 8Q22000001, DENOMINADO: **"COMPLEMENTO DE JERINGAS PARA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES DE EL SALVADOR"**, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL "H" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES"; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL "A" Y "B" DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: "SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: **A)** LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y **B)** LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ".

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EN BASE A LAS **FACTURAS PROFORMAS REQ21-00008044, REQ21-00008046 Y REQ21-00008148**, PROPORCIONADAS POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, Y LA OPINIÓN TÉCNICA DE LA ESPECIALISTA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR UN MONTO ESTIMADO DE CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (US \$157,881.41), MONTO QUE INCLUYE COSTO TOTAL DEL PRODUCTO, FLETE, SEGURO Y EL 4.25% DE CARGO POR SERVICIO DE OPS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO FABRICANTE (precio calculado por unidad de medida solicitada por el ISSS)	COSTO TOTAL FABRICANTE	FLETE	CARGOS POR SEGURO	GASTOS POR SERVICIO (4.25%)	MONTO TOTAL POR LÍNEA
6991207	JERINGA AUTO-DESACTIVABLE DE 0.5 CC, AGUJA INCORPORADA DE 25 G X 5/8"	402,000	402,000	\$ 0.0370000	\$ 14,874.00	\$ 16,808.00	\$ 67.00	\$ 632.15	\$ 32,381.15
6991208	JERINGA AUTO-DESACTIVABLE DE 0.5 CC, AGUJA INCORPORADA DE 22 G X 1 1/2"	1,602,000	1,602,000	\$ 0.0480000	\$ 76,896.00	\$ 22,028.00	\$ 250.00	\$ 3,268.08	\$102,442.08
6991213	JERINGA AUTO-DESACTIVABLE DE 0.05 CC, AGUJA INCORPORADA DE 26 G X 3/8"	132,000	132,000	\$ 0.0380000	\$ 5,016.00	\$ 17,784.00	\$ 45.00	\$ 213.18	\$ 23,058.18
MONTO TOTAL POR COLUMNA					\$ 96,786.00	\$ 56,620.00	\$ 362.00	\$ 4,113.41	\$ 157,881.41

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ESPECIALISTA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021; NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2021; Y FACTURAS PROFORMAS **REQ21-00008044**, **REQ21-00008046** Y **REQ21-00008148**, DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, DEL 28 DE OCTUBRE, 21 DE SEPTIEMBRE Y 8 DE JULIO, TODAS DEL 2021; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

- ✓ EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO DE CADA CÓDIGO ES EL OFERTADO POR EL FABRICANTE.
- ✓ PARA LOS CÓDIGOS **6991207** Y **6991208** ES CARGO POR FLETE MARÍTIMO.
- ✓ PARA EL CÓDIGO **6991213** ES CARGO POR FLETE AÉREO.
- ✓ EL MONTO TOTAL PRESENTADO, INCLUYE EL COSTO TOTAL DEL PRODUCTO, CARGO POR SERVICIO DEL 4.25%, MÁS FLETE Y SEGURO.
- ✓ EL CARGO POR SERVICIO A OPS DE 4.25%, ES POR UN MONTO TOTAL DE CUATRO MIL CIENTO TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (US \$4,113.41) SEGÚN FACTURAS PROFORMAS ENVIADAS.
- ✓ LOS DATOS ANTERIORMENTE CITADOS SON ESTIMADOS POR LO QUE PUEDEN VARIAR AL MOMENTO DE LA REMISIÓN DEL PRODUCTO Y LA FACTURA.

2º) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS COSTOS SEGÚN LA FACTURA FINAL REMITIDA; LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE SON ESTIMADOS A LA FECHA DE LA RECOMENDACIÓN.

3º) AUTORIZAR REALIZAR EL INGRESO DE LOS DATOS DE LOS PRODUCTOS EN SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

A. LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO.

B. LOS DATOS DETALLADOS EN LA FACTURA FINAL ACEPTADA POR EL ISSS. EN EL CASO QUE LAS VARIACIONES DEL PRECIO DEL PRODUCTO EN LA FACTURA FINAL SUPEREN EL 10% CON RESPECTO A LO AUTORIZADO, SE DEBERÁ PRESENTAR A CONSEJO DIRECTIVO PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN.

4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EL RESULTADO DE ESTA RESOLUCIÓN; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las once horas con treinta y siete minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión, se realizaron con base en la Constitución, ley, disposiciones legales y reglamentos vigentes aplicables al ISSS.

Wilfredo Armando Martínez Aldana
Primer Vicepresidente del Consejo Directivo

Salvador Alejandro Perdomo
Miembro del Consejo

Guadalupe Natalí Pacas de Monge
Miembro del Consejo

Marlon Arnoldo Avendaño Martínez
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Edwin Eulise Ortez
Miembro del Consejo Directivo

Andrés Alberto Zimmermann
Miembro del Consejo Directivo

Elenilson Antonio Gálvez Valencia
Miembro del Consejo

Wendy Marisol López Rosales
Secretaria del Consejo Directivo

/pd